

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/8237/

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 170 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 22 SET. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 13SEP2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Cuarta Comisaría de Carabineros de Nueva Imperial, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

“Celebración de fiestas patrias de la Junta de Vecinos Villa Eugenio Tuma” organizada por doña Nidia Bernalles Cuevas, a realizarse el día 24SEP2022 en la comuna de Nueva Imperial, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Celebración de fiestas patrias de la Junta de Vecinos Villa Eugenio Tuma”* organizada por doña Nidia Bernalles Cuevas, a realizarse el día 24SEP2022 en la comuna de Nueva Imperial, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.




RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Nidia Bernalles Cuevas
 2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
 3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
- 03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Nueva Imperial
SEGURIDAD PÚBLICA

170

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
OFICINA DE PARTES

09 SEP 2022

RECÉPCIÓN Nº 14:55h
HORA 14:55h

94.1

ORD N° :
ANT- : No Hay
MATERIA : Solicitud de cierre perimetral

Nueva Imperial 09 SEP 2022

DE: FELIPE JARA CRUCES
ALCALDE (S) COMUNA DE NUEVA IMPERIAL

A: RAÚL ALLARD SOTO
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE

Estimado delegado:

Junto con saludar y desearle éxito en su gestión, mediante el presente solicito autorización para el cierre, de la calle Tañ Ruka, entre las calles Jorge Alessandri y Gabriel González Videla; esto para el día sábado 24 de septiembre entre las 14:00 y 18:00 horas.

Lo anterior a petición de la Junta de vecinos Villa Eugenio Tuma, cuya presidenta es la Sra. Nidia Bemaes Cuevas, Rut 10.556.446-5, teléfono +56 9-8298 9581; para la celebración de fiestas patrias en su barrio; actividad que comprende juegos populares y convivencia con los niños, niñas y socios de su sector

Frente a cualquier consulta, favor comunicarse con Karina Riffe Rojas, Jefa del Departamento de Seguridad Pública de este Municipio, su correo electrónico es kriffe@nuevaimperial.cl, su teléfono 45 2 683 128

Sin otro particular.
Saluda Atentamente.



FELIPE JARA CRUCES
ALCALDE (S) COMUNA DE NUEVA IMPERIAL

kerr/EAE
DISTRIBUCION:
1.- La indicada
2.- Oficina de Partes
3.- Archivo

As. JSR



NUEVA IMPERIAL, agosto DE 2022

REF: Solicitud Colaboración en la
Gestión de corte de calles

SEÑOR
CESAR SEPULVERDA HUERTA
ALCALDE DE NUEVA IMPERIAL
PRESENTE

Estimado señor Alcalde

Junto con saludar y deseándole el mayor de los éxitos en cada una de sus gestiones, le enviamos esta carta en representación de la Junta de Vecinos Villa Eugenio Tuma, para exponer lo siguiente:

Durante el mes de septiembre se celebra en nuestro país la celebración fiestas patrias, es por esta razón que como Junta de Vecinos hemos decidido organizar una tarde recreativa dieciochera con juegos populares, juegos al aire libre y una convivencia para niños, niñas y socios de nuestro sector; es por eso solicitamos colaboración en su gestión de corte de calle Telfi Roca entre Jorge Alessandri y Gabriel González Videla para el resguardo de los niños, niñas y socios del sector que presenciaran las actividades.

La actividad la realizaremos el día sábado 24 de septiembre desde las 14:00 a 18:00 hrs aprox en nuestra sede ubicada en Jorge Alessandri 01023 y desde ya le dejamos la más cordial invitación a compartir con nuestros niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Desde ya muy agradecidas por su gestión y buena disposición, se despide atentamente

NIDIA BERNALLES CUEVAS

10.556.446-5

Corredondobernales@gmail.com

PRESIDENTA DE VILLA EUGENIO TUMA

CEL +56982989581

Nathalie Foix Muñoz

De: Karina Riffo Rojas <kriffo@nuevaimperial.cl>
Enviado el: viernes, 09 de septiembre de 2022 14:55
Para: Of. de Partes D.P.R. Araucanía; Monica Emperatriz Curiche Huenulaf; Paloma Belén Sánchez Cortés; Jose Figueroa Gamonal
Asunto: solicitud de corte de calle Junta de Vecinos Eugenio Tuma Nueva Imperial
Datos adjuntos: SOLICITUD JUNTA DE VECINOS A DELEGADO PRESIDENCIAL.pdf

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga clic en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Estimados:

Junto con saludar y desearles un buen fin de semana adjunto solicitud de corte de calle para el día 24 de septiembre, solicitada por la Junta de Vecinos Eugenio Tuma de Nuestra Comuna.

Muchas gracias desde ya

Karina Riffo Rojas
Jefa Departamento de Seguridad Pública
Municipalidad de Nueva Imperial
45 2 68 32 38

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Cierre de calles para el desarrollo de las actividades de Fiestas Patrias de la J.J.VV. Villa Eugenio Tuma.
b) Fecha de realización	:	el 24 de septiembre del 2022
c) Hora de inicio	:	14:00 horas
d) Hora de término	:	18:00 horas
c) Duración de la actividad	:	04 horas.
d) Cantidad de participantes	:	50 personas aprox.
e) Responsable de la actividad	:	Nidia Bernaldes Cuevas, Presidenta de la J.J.VV. Villa Eugenio Tuma, fono 982989581
f) Fecha ingreso solicitud	:	09.09.2022

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	:	Calle Trañ Ruca entre las calles Jorge Alessandri y calle Gabriel González Videla .
b) Recorrido	:	No hay.
c) Lugar de término	:	No hay.
d) Oradores	:	No hay.
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.



3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Cierre de calles con motivo de la realización de las Celebraciones de Fiestas Patrias organizada por la J.J.VV. Villa Eugenio Tuma a realizarse el día 24 de septiembre entre las 14:00 horas y 18:00 horas. Para esta actividad la Organización requiere el cierre de las siguientes calles; Trañ Ruca entre las calles Jorge Alessandri y calle Gabriel González Videla.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Abierta a la comunidad.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Anualmente se registran actividades de esta índole, no registrándose incidentes.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Toda actividad que se desarrolle en la vía pública presenta algún tipo de riesgo de accidentes de tránsito por las variables del flujo vehicular, además a causa de la aglomeración de personas esto podría conllevar al aumento en la comuna de casos positivos de virus COVID-19.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Se deberá mantener cerradas las Calle Trañ Ruca entre calle entre las calles Jorge Alessandri y calle Gabriel González Videla durante todo el desarrollo de la actividad, lo cual tendrá un bajo impacto en el tránsito debido a que la vía a utilizar no es una arteria principal, además de existir vías alternativas para que los conductores de vehículos transiten con normalidad.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:**

9.- **RECOMENDACIONES:**

1.- Se deberá prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de las vías durante los horarios que se realice, de tal forma que se minimicen los efectos que pudiese provocar en el tránsito.

2.- La Organización del evento deberá informar previamente a los participantes las vías y espacios a utilizar con la finalidad de prevenir que los asistentes ocupen espacios distintos a los autorizados a fin de evitar accidentes de tránsito y/o personas lesionadas, además deberá solicitar para el cierre de las calles vallas de contención para aislar el perímetro.

3.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías, además, de prever la instalación de barreras de contención con la finalidad de efectuar el cierre de las calles.

4.- El peticionario debe requerir la autorización al Jefe de Defensa Nacional, a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Araucanía.

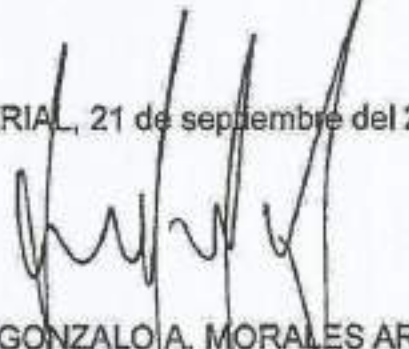
Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, para los mismos participantes del evento y el público en general.

10.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente estudio se estima que **ES FACTIBLE** el cierre de calles el día 24 de septiembre del 2022, previo cumplimiento de las exigencias y alternativas establecidas en el Informe y la autorización respectiva para el uso de las vías públicas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

NUEVA IMPERIAL, 21 de septiembre del 2022.


GONZALO A. MORALES ARANEDA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

JAVIER A. SEPULVEDA SAN MARTIN
Mayor de Carabineros
COMISARIO

FIRMA ADMINISTRATIVA




MAYR SOLDAN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros